

DILIGENCIA: El presente acta fue aprobada de forma definitiva en la sesión ordinaria de pleno celebrada el 30 de noviembre de 2016.

Se compone de 6 páginas, con sus hojas numeradas desde la A1437329 a la A1437331, ambas incluidas.

En Velilla de San Antonio a 1 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO

FDO: JESUS SANTOS OÑATE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS

En Velilla de San Antonio, a nueve de noviembre de dos mil diecisésis y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Josefa Gil García

D. José Redondo Fernández

Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Juana Hernández Peces

Concejales no adscritos:

D^a Alicia Martínez Rivas

Somos Velilla (SV)

D^a M^a Ángeles Fuentes Moreno

D^a M^a Dolores Baena Serrano

D. Antonio de Frutos de Mingo

España 2000 (E2000)
D. Pedro Jesús Espada Guijarro

SECRETARIA ACCIDENTAL:
D^a Elena Fernández Carralero

NO ASISTEN:

Partido Popular (PP)
D. Enrique Alcorta Mesas
D^a Ana María Magallares Buitrago
D. Juan Jose Algobia Ropero
D. Oscar Segovia Segovia

Por Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)
D Antonio Montes López

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)
D^a M^a Olga Bueno Dueñas

Concejal no adscrito:
D. Carlos Cermeño Gómez

A las trece horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA que la Sra. Alcaldesa-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

- 1º.** Pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria
- 2º.** Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 3º.** Aprobación, si procede, de la modificación de la ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto nº 1 de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en cumplimiento de la moción aprobada en el Pleno Ordinario celebrado el 21 de septiembre de 2016.
- 4º.** Aprobación, si procede, de la modificación del Reglamento de ayudas para el abono del Impuesto de Bienes Inmuebles, en cumplimiento de la aprobación por el Pleno de fecha 21de septiembre de 2016 de la moción de modificación del IBI y Reglamento de ayudas al pago del IBI.

1º.-Pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria

La Sra. Alcaldesa informa que desde la Concejalía de Hacienda, se presenta la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto nº 1 de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en cumplimiento de la moción presentada por la Concejala no adscrita Doña Alicia Martínez Rivas, aprobada en el Pleno Ordinario celebrado en fecha 21 de septiembre 2016 que fue aprobada en mayoría absoluta.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 75.1.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales que dice:

- «1. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.
- 2. El período impositivo coincide con el año natural.»

Por todo lo anterior y a fin de que el devengo del IBI se produzca el día 1 de Enero para que su entrega en vigor pueda ser ejecutiva es por lo que se ha procedido a la convocatoria extraordinaria y urgente de sesión del Pleno del Ayuntamiento para su celebración en el día de hoy.

Tras lo anterior el pleno de ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1) y de la Concejala no adscrita Dª Alicia Martínez Rivas.

Primero.-Ratificar la convocatoria extraordinaria y urgente de la sesión del Pleno para su celebración en el día de hoy.

2º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

En atención a lo establecido en el artº 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fechas 26 DE OCTUBRE DE 2016.

No habiendo alegaciones al borrador del acta el pleno de ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1) y de la Concejala no adscrita Dª Alicia Martínez Rivas.

3º.- Aprobación, si procede, de la modificación de la ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto nº 1 de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en cumplimiento de la moción aprobada en el Pleno Ordinario celebrado el 21 de septiembre de 2016.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 7 de noviembre de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría nº 2144/2016 de fecha 2/11/2016 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la propuesta de la Concejalía de Hacienda nº 1441/2016 en relación con el expediente indicado,

Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que los gravámenes y aspectos formales y sustantivos fijados en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto nº 1 de Bienes Inmuebles se ajustan a los límites legales, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes: ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la aprobación provisional de la modificación del expediente relativo a la de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto nº 1 de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica que constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas y en un diario de mayor tirada nacional al superar los 10.000 habitantes.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sra. Alcaldesa, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Abierto el tumo de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información y Tecnología explica en qué consiste la modificación de esta ordenanza.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que el siempre apoyará cualquier propuesta que sea una beneficio para el municipio.

En atención a lo expuesto el pleno del ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1) y de la Concejala no adscrita Dª Alicia Martínez Rivas.

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

4º.-Aprobación, si procede, de la modificación del Reglamento de ayudas para el abono del Impuesto de Bienes Inmuebles, en cumplimiento de la aprobación por el Pleno de fecha 21de septiembre de 2016 de la moción de modificación del IBI y Reglamento de ayudas al pago del IBI.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura. celebrada el 7 de noviembre de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«En el expediente que nos ocupa se introducen nuevas ayudas que favorecen a los más desfavorecidos, como vecinos del municipio que no tenga ningún ingreso o que tengan ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional. Igualmente se recogen ayudas para el fomento a la contratación indefinida y de calidad para empresas que radiquen en el Municipio.

En consecuencia, y visto el visto el informe de Secretaría nº 2145/2016 y en cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre General de Subvenciones, SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Modificar inicialmente el “Reglamento de ayudas para el abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles” en los términos en los que se encuentra redactado que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Reglamento información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y

tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».*

Abierto el tumo de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información y Tecnología explica en qué consiste la modificación de este Reglamento.

En atención a lo expuesto el pleno del ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1) y de la Concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión a las 13 horas y ocho minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como secretaria accidental doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ

D^a ELENA FERNANDEZ CARRALERO